



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124 - 2020-MPS/A

Sechura, 14 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 044-2020-MPS-GAJ, de fecha 11 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2019-MPS-GM-GAYF/SGL – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MPS/CS, de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257-AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AV. BAYOVAR HASTA JOSÉ FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", por un costo total de S/. 539,066.70 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y seis con 70/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 023-2019-CONSORCIO DANIEL, de fecha 20 de Diciembre del 2019, el representante legal Común de Consorcio Daniel, alcanza la liquidación final de obra, considerando que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94° del Reglamento de la Ley de la Reconstrucción con cambios, cumple con alcanzar la liquidación final de obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257-AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AV. BAYOVAR HASTA JOSÉ FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados para su respectiva revisión y aprobación, adjuntando 02 archivadores conteniendo la liquidación final de obra, y 1 CD con los cálculos detallados.

Que, mediante Carta N° 071-2019-MPS-GAYF-SGF-CONT, de fecha 26 de Diciembre de 2019, el área de Contabilidad alcanza al Sub Gerente de Finanzas, la información financiera sobre la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257-AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AV. BAYOVAR HASTA JOSÉ FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA".

Que, mediante Informe N° 97-2019-MPS-GM-GAYF/SGF; de fecha 26 de Diciembre del 2019, el Sub Gerente de Finanzas, alcanza la información financiera sobre la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257-AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AV. BAYOVAR HASTA JOSÉ FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", el mismo que tiene una ejecución comprometida S/.645,363.00 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles) y un girado de S/. 564,835.90 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco Mil con 90/100 Soles).

Que, mediante informe N° 034-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 16 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que luego de haber revisado detalladamente la parte técnica-financiera del expediente de liquidación (valorizaciones, Calculo de reajustes, documentación presentada y planos), se aprecia un saldo a favor del contratista incluido IGV de S/. 7,493.72 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles) y conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda su aprobación de la liquidación, debiéndose emitir la resolución correspondiente, según el siguiente Detalle:

LIQUIDACION TOTAL DE OBRA	
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 15.900.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 606.456.72
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 30.499.58
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 652.856.30

DESCRIPCION	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
PO RAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	7,494.38	0.00
MAYORES METRADOS	0.00	0.66
TOTAL	7,494.38	0.66

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV (A-B) S/.	7,493.72
--	----------



M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°

039

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0124-2020-MPS/A

Que, mediante informe N° 047-2020- MPS-GM/GDU, de fecha 16 de Enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que la Sub Gerencia de Infraestructura luego de haber revisado y evaluado la información de la parte técnica-Financiera de liquidación da la conformidad como resumen de liquidación con un saldo a favor del contratista de S/. 7, 493.72 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles), siendo la liquidación total de la obra en la suma de S/. 652,856.30 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 30/100 Soles), por lo que recomienda se apruebe la liquidación final de obra y deriva la información para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de los actuados del expediente administrativo resulta Factible lo solicitado por el Representante Común José Alfredo Tume Hernández, sobre Aprobación de Liquidación Final de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257-AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AV. BAYOVAR HASTA JOSÉ FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", representando un costo total de inversión de S/. 652,856.30 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 30/100 Soles), que incluye: Costo de Expediente Técnico: S/. 15, 900.00 Soles, supervisión de Obra: S/. 30,499.58 Soles, y Costo de Ejecución de Obra: S/. 606,456.72 Soles, asimismo otorgar como saldo a favor del Contratista el monto de S/. 7, 493.72 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles), de acuerdo a lo indicado mediante Informe N° 047-2020-MPS/GDU; así como la devolución de los demás valores de conformidad con lo informado por las áreas técnicas, de acuerdo al artículo 94° numeral 94.1 y numeral 94.2; artículo 95 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y el ítem 11 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG- Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, recomendando se emita el acto resolutivo aprobando la liquidación final de la obra.

Que, el Artículo 94° numeral 94.1) del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios (D.S. N° 071-2018-PCM), respecto a la Liquidación del Contrato de Obra y efectos, señala que: **"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"**.

Que, el artículo 149° numeral de 149.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) señala que: **"En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fi el cumplimiento"**.

Que, el artículo 209° numeral de 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) señala que: **El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; asimismo el artículo 211° numeral 211.1 de la misma norma en mención establece que: Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo."**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) **respecto al principio de Legalidad** señala que: **Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.** Asimismo en su inciso 1.5) **respecto al principio de imparcialidad** señala que: **las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general,** es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA FINAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA: " RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257-AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AV. BAYOVAR HASTA JOSÉ FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"; presentada por el CONSORCIO DANIEL, determinando un costo total de S/. 652,856.30 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 30/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0124-2020-MPS/A

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA, denominada : "RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257-AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AV. BAYOVAR HASTA JOSÉ FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", según se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION TOTAL DE OBRA	
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 15,900.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 606,456.72
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 30,499.58
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 652,856.30

DESCRIPCION	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
PO RAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	7,494.38	0.00
MAYORES METRADOS	0.00	0.66
TOTAL	7,494.38	0.66

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV (A-B) S/.	7,493.72
--	----------

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, realizar las acciones administrativas para el pago del saldo a favor del CONSORCIO DANIEL, por el importe de S/. 7, 493.72 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE FINANZAS Y UNIDAD DE TESORERIA, la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del contratista.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB GERENCIA DE LOGISTICA y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO 7°.- Dar Cuenta al Consorcio Daniel, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.